

ORDENANZA N° 2563/14

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: ACEPTASE la donación con cargo de la suma de hasta \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) que realiza a favor de esta municipalidad el Sr. Héctor Gerónimo Sánchez en su carácter de socio gerente de la firma Free Distribuciones S.R.L.

Artículo 2º.-: ACEPTASE el cargo de la donación efectuada de acuerdo a lo detallado en el artículo 1º de esta ordenanza y con destino a la adquisición de una piscina modelo riñón y un equipo de filtrado para la pileta de natación existente en el Complejo Cultural, Turístico y Deportivo “La Tapera de Muiño”, que conste de:

- Vc. 200 de Vulcano con bomba de 2 hp.
- Cañería de PVC K 10 de diámetro 50 mm.
- Toma de limpia fondo y retorno
- Llaves de paso correspondientes y salida de desagote.
- Cañerías y accesorios, tablero eléctrico completo con protección diferencial y mano de obra de instalación hidráulica.
- Una piscina modelo riñón de 330 x 260 x 0,6 de profundidad.

Artículo 3º.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tareas técnicas legales y administrativas para instrumentar la materialización de la donación aceptada de dinero en efectivo por la presente ordenanza, con miras a la efectivización del depósito de la suma dineraria detallada en la cuenta bancaria que la municipalidad determine.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 27 días del mes de enero de 2014.

Firmado: CONC. ANGEL ZANOTTI
Sec. Ad-hoc C.D.

GABRIEL BUFFONI
Pte. C.D.

DECRETO N° 020/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2563/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de enero de 2014.-

Capilla del Monte, 28 de enero de 2014.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL